Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 131DE614285

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, **AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

EXENTA N° 1145

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en postulación N° 614285 de fecha 23 de enero de 2014, lo acordado por el Comité Consultivo N° 151 de fecha 28 de enero del año 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana; Ord. Nº 000272, de fecha 31 de enero del año 2014, que acepta postulación; Ord. N° 3475, de 14 de febrero de 2014 del Sr, Subsecretario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Documento Conductor N° 360660 de 03 de julio de 2014; el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el Decreto Supremo Nº 40, de 17 de marzo de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en la comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como organismo que forma parte de la administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal con el objeto de utilizarlo para el cumplimiento de sus fines institucionales propios, en especial al funcionamiento de oficinas dependientes de este Servicio.

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

I.- Destínese al MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T 60.501.000-8, con domicilio en

Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en calle Torres Boonen N° 511 – N° 517, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13123-6278 C.U., inscrito a nombre del Fisco a Fojas 14570 Nº 14256, en el Registro de Propiedad del año 1977 del Conservador de Bines Raíces de Santiago, de una superficie de 703,35 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

NORTE : Con Propiedad Calle Rancagua N° 493 en 13,40 metros y Propiedad Calle Rancagua N° 509, hoy Instituto Nacional de Heridas en 23,00 metros;

ORIENTE : Calle Doctor Torres Boonen en 16,70 metros y Propiedad Particular Rol SII 2703-7 en 4,00 metros;

SUR : Con Propiedad Particular Rol Particular Rol SII 2703-38 en 36,00 metros y,

PONIENTE : Con Propiedad Particular Rol SII 2703-37 en 18,20 metros.

II.- La presente destinación se otorga para el funcionamiento de oficinas dependientes del "**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – Subsecretaría del Ministerio del Interior - Diario Oficial".**

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

VII.- La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

VIII.- La destinataria queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre urbanismo y construcción, sin perjuicio de las demás normas aplicables de ordenamiento territorial establecidas en el plan regulador correspondiente.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría del Ministerio del Interior, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.

LORENA ESCALONA GONZALEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BU.
BVM

DISTRIBUCION:
- Destinatario
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes